

**H2020-EU.2.1.1. – LIDERAZGO INDUSTRIAL – Liderazgo en tecnologías
habilitadoras e industriales – Tecnologías de la Información y la
Comunicación (TICs - ICT)**

**ICT-10-2015 - Plataformas de Concienciación Colectiva
para la sostenibilidad y la innovación social**



**PROGRAMA DE APOYO A LOS PILOTOS
Términos de Referencia**



This project has received
funding from the
European Union's
Horizon 2020 research
and innovation
programme under grant
agreement No. 687941

1. OPEN MAKER

Open Maker, como parte de su objetivo de acelerar la **4ª Revolución Industrial**, ofrece una oportunidad única para Fabricantes y Makers de probar y escalar nuevas asociaciones entre ellos. Estamos buscando uniones fuertes e innovadoras entre equipos de Maker y Fabricante que aspiran a tener un impacto social en sus entornos. **Las 20 mejores propuestas recibirán una financiación de 20.000 euros cada una para desarrollar su proyecto.**

1.1 Objetivos

Los objetivos que deben cubrir las propuestas:

- Fomentar la colaboración entre Makers y Fabricantes.
- Generar prototipos o innovaciones en productos, procesos de producción, cadenas de suministro o de valor, distribución o propiedad.
- Fomentar asociaciones que sean sostenibles y que generen impacto social.

1.2 ¿Qué recibirán los solicitantes?

- Podrán contar con cuatro centros de aceleración: en Bratislava, Florencia/Torino, Bilbao y Wolverhampton/Birmingham/Liverpool/Salford, para generar asociaciones entre Makers y Fabricantes.
- Apoyo y orientación para fomentar la colaboración y lograr impacto social.
- Contarán con una plataforma digital para favorecer la comunicación y la relación entre Makers, fabricantes y socios en cuatro centros y con acceso a que otros agentes y otras ubicaciones puedan participar.
- Actividades encaminadas a obtener conocimientos sobre alianzas y lograr mayor productividad e impacto social por parte de los usuarios que se detectarán a través de la propia plataforma.

1.3 ¿Qué conseguirán las propuestas ganadoras?

En cada una de las Aceleradoras se elegirán 5 proyectos a financiar con hasta 20.000 euros cada uno. Entre los cuatro centros habrá 20 propuestas ganadoras.

2. PLAZOS Y PRESENTACIÓN

Apertura oficial de la convocatoria	18 de Septiembre 2017
Fecha límite para el registro de interés: A través de la Plataforma Digital Open Maker (http://explorer.OpenMaker.eu) deberá completar el formulario de registro. <i>Nota: ¡El enlace a la plataforma no estará activo hasta el 18 de septiembre!</i>	18 de Octubre 2017

Fecha límite para la presentación de la idea: La presentación de la idea del proyecto será a través de la Plataforma Digital Open Maker http://OpenMaker.eu / o a través de la URL (http://explorer.OpenMaker.eu).	18 de Octubre 2017
---	---------------------------

Los participantes deberán registrar su interés completando el formulario a través de la plataforma Digital Open Maker (<http://explorer.OpenMaker.eu>) y presentando su solicitud completa **entre el 18 de septiembre de 2017 y el 18 de octubre de 2017**.

Nota: ¡El enlace a la plataforma no estará activo hasta el 18 de septiembre!

La plantilla de formulario de solicitud está disponible para consulta en el sitio web de Open Maker en <http://OpenMaker.eu/wp-content/uploads/2017/09/PSS-ToR-FINAL-VERSION.pdf>. Requiere una descripción del proyecto de innovación, el equipo incluyendo el fabricante(s) y el maker(s) involucrados, el plan del proyecto y cómo el proyecto se ajusta a los objetivos de Open Maker.

Requisitos:

- Las solicitudes deben cumplir y respetar las condiciones de financiación que se establecen en este documento.
- Se fomenta la presentación conjunta de un grupo de participantes ("consorcio"). Los participantes deben nombrar un "socio líder" para representarles, y que actuará como contacto con Open Maker y como coordinador de las actividades.
- Las solicitudes deben registrarse en la Plataforma Digital de Open Maker antes de la fecha límite (18 de octubre de 2017).
- Las solicitudes deben presentarse de forma legible, accesible e imprimible. Las comunicaciones incompletas pueden considerarse inadmisibles.
- Las presentaciones pueden realizarse en inglés, italiano, eslovaco o español para su evaluación por parte del jurado local (etapa 1 y 2). Sin embargo, para la evaluación por parte del jurado internacional (etapa 3 y 4) todas las solicitudes deben entregarse en inglés. En caso de necesitarlo, las Aceleradoras pueden proporcionar apoyo.
- Las presentaciones deben incluir los costes en los que se incurra durante el proyecto y sean necesarios para su implementación. Ejemplos de costes considerados como directamente vinculados a la implementación del proyecto son: a) tiempo de los participantes (horas/días) dedicados a la implementación del proyecto; b) los gastos de viajes y dietas correspondientes a la ejecución del proyecto; c) materiales y equipos vinculados al proyecto.
- Las presentaciones no deben superar las 10 páginas.
- A los solicitantes que queden finalistas se les pedirá nueva documentación (validación de la entidad jurídica, validación de una cuenta bancaria, declaración responsable y ética de comportamiento, etc.).

3. ADMISIÓN

Las solicitudes están abiertas a un Maker (o grupo de Makers) con Fabricantes, que no están obligados a incorporarse en la compañía, pero que deberán evidenciar su estatus legal en el país de origen. Sin embargo, todas las solicitudes deberán ser lideradas por un socio que sea una entidad jurídica.

Las solicitudes deben vincularse para su ejecución a cualquiera de los cuatro países de la UE que aloja Open Maker - Reino Unido, Italia, Eslovaquia o España - y demostrar un impacto medible en relación con la región o localidad de su Aceleradora.

Las solicitudes deben incluir al menos un Maker y un Fabricante. Para aprobar la asociación se requerirá a las preseleccionadas, una carta formal de acuerdo que se presentará en una etapa posterior junto con otros documentos legales.

Tanto el Maker/s como el Fabricante, y en general, todos los socios que propongan el proyecto de idea, deben registrarse a través del formulario que se puede encontrar en la Plataforma Digital del proyecto Open Maker.

Se excluirá al participante/participantes que se encuentren en situación de quiebra, enajenación, tramitación de asuntos en los tribunales, concurso de acreedores, suspensión de actividad empresarial o cualquier otro procedimiento o procedimientos similares en virtud del Derecho nacional relacionado con fraude, corrupción, organización delictiva, lavado de dinero, delitos o financiación relacionada con el terrorismo, trabajo infantil, trata de personas, o incumplimiento de las obligaciones de un contrato de adquisición, acuerdo de subvención o decisión de concesión ilegal.

También se excluirán a quienes se encuentren en un conflicto de intereses durante el proceso de toma de decisión en cualquier área y que no se haya declarado en la etapa de presentación.

Si las partes participantes no tienen la seguridad de la elegibilidad/admisión de su propuesta o asociación, deberán verificarlo con su Aceleradora antes de la presentación.

Para cualquier información adicional o preguntas, pueden contactar:

- en Bilbao: Garcia Valbuena, Jorge <Jorge.Garcia@tecnalia.com>
- en Florence/Turin: Marmo, Dario <dario.marmo@agenzialama.eu>
- en Bratislava: Billy, Lubomir <lubomir.billy@centire.com>
- en Liverpool/Salford/Wolverhampton/Birmingham: Rushton, Erika <erika.rushton@gmail.com>

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La financiación se otorgará a aquellas propuestas que mejor respondan a los objetivos de Open Maker. Para la evaluación de las solicitudes se utilizarán los siguientes criterios:

Criterios		Peso	Total de puntos
1	Fomentar la colaboración entre Makers y Fabricantes	2	20
2	Generar un prototipo innovador en producto, procesos de producción, cadena de suministro o de valor, canal de distribución o propiedad.	1.5	15
3	Tener el potencial de proporcionar un impacto social local y / o un impacto social más amplio.	1.5	15
4	Tener el potencial de ser sostenible, escalable o replicable.	1	10
5	Tener la oportunidad de ser aplicado y/o demostrar su potencial en el mercado.	1	10
6	Contar con el apoyo de un equipo con habilidades y dedicación para implementar/entregar el proyecto.	1	10
7	Ser un proyecto factible con los recursos disponibles y en el plazo de 9 meses.	1	10
8	Contar con el apalancamiento de otros recursos, impactos o valor agregado, siendo parte de una estrategia o programa más amplio.	1	10
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA			100

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Pre-selección

Etapas 1 Se verificará la elegibilidad de todas las solicitudes. Si cualquier solicitud presentada se considerara no admisible, los solicitantes serán informados en esta etapa por las Aceleradoras.

Etapas 2 Si hubiera más de 20 solicitudes en conjunto y/o más de 5 solicitudes en cualquier Aceleradora se establecerá un jurado de preselección (jurado local) compuesto por dos representantes de cada Aceleradora de Open Maker, que se encargará de evaluar las presentaciones en relación con los 8 criterios de selección presentados anteriormente y realizará una preselección final de 10 proyectos de cada ubicación de las Aceleradoras (hasta 40 proyectos en total).

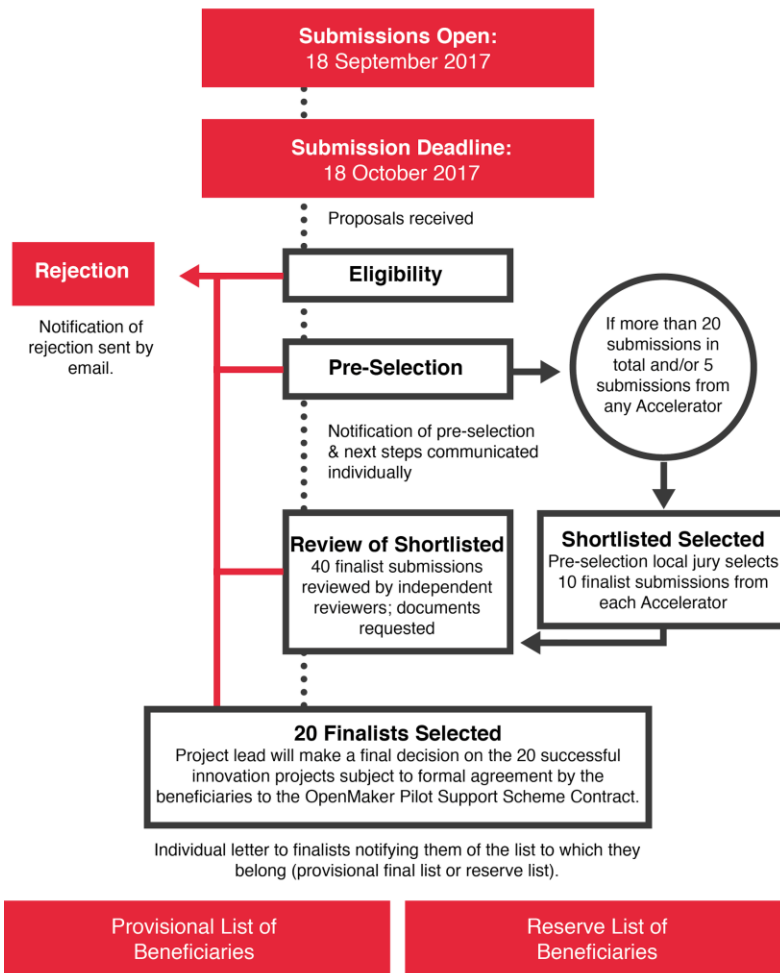
Selección

Etapas 3 Los 40 proyectos serán evaluados por tres revisores independientes: un miembro de la Junta Asesora de Open Maker y 2 miembros del consorcio internacional Open Maker. Las ideas que originalmente se hayan realizado en un idioma local que no sea el inglés, deberán presentarse en inglés a principios de noviembre junto con la documentación solicitada (ver sección 6). Los plazos exactos se comunicarán a los preseleccionados

Etapas 4 El líder del proyecto Open Maker tomará la decisión final sobre los 20 proyectos elegidos, sujeto al acuerdo formal de los beneficiarios y recogido en el “Contrato de Plan de Apoyo Piloto” de Open Maker. Esperamos que la implementación de los proyectos ganadores tenga lugar a partir de enero de 2018 y tenga una duración de 9 meses.

Se contará con una lista de reserva de proyectos para el caso en que no se formalice correctamente alguna propuesta. La evaluación está prevista entre el 18 de octubre de 2017 y el 20 de noviembre de 2017. Todos los participantes serán informados de los resultados.

APPLICANTS SELECTION PROCEDURE



6. POCEDIMIENTO PARA LA CONFIGURACIÓN DEL ACUERDO DE SUBCONTRATACIÓN

El objetivo de este apartado es cumplir con los requisitos legales entre los socios del consorcio Open Maker (LAMA o Top-IX para Italia, Centire para Eslovaquia, Fundación Tecnia para España, Accord para Reino Unido) y todos los beneficiarios de la convocatoria. El socio principal y el (los) socio(s) incluido(s) en la Lista de Beneficiarios tendrán que proporcionar toda la documentación requerida para probar su cumplimiento con los Criterios de Admisión descritos en el apartado 3.

Socio principal:

1. Formulario de la Entidad Legal: firmado y sellado. Disponible para las empresas privadas en:

http://ec.europa.eu/budget/library/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legEnt_privC_omp_en.pdf

2. Registro Legal: Registro Mercantil, o similar, indicando el nombre de la organización, la dirección legal y el número de registro y, en su caso, una copia de un documento acreditativo de IVA (en caso de que el número de IVA no figure en el extracto de registro o su equivalente).

3. Lista de PYMES: firmada y sellada. Siguiendo una versión simplificada de la lista de verificación de las PYME de la CE. En caso de que declaren no autónomos: el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias (con anexos) del último período. Disponible en:
https://ec.europa.eu/research/sme-techweb/pdf/sme-definition_en.pdf

4. Formulario de identificación fiscal: firmado y sellado por la PYME y su banco. Proporciona información sobre la cuenta bancaria en la que se transferirán los fondos. Disponible en:
http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/finacial_id/finacial-id_en.cfm

5. Información financiera adicional: Incluyendo número de empleados (UTA), el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado y la relación, ascendente y descendente, de cualquier empresa vinculada o asociada.

6. Otros documentos justificativos: En los casos en que el número de empleados o la propiedad no estén claramente identificados, otros documentos justificativos que lo acrediten, como detalles de la nómina, informes anuales, registros regionales de la asociación, etc.

7. Declaración responsable: firmada por el representante legal del socio principal y sellada, indicando que:

- El Socio principal no está presentado ninguna otra propuesta como Socio principal a esta convocatoria.
- No se han aprobado los mismos socios o propuestas similares, y que por lo tanto no se han recibido fondos de cualquier otro Programa Acelerador o de la Aceleradora que financie su propuesta y el nombre del proyecto.
- Los socios de esta propuesta no participarán en otro Programa de Aceleración mientras participan en el Programa Open Maker.

Socio(s)

1. Formulario de entidad jurídica: firmado y sellado.

Disponible para las compañías privadas en:

http://ec.europa.eu/budget/library/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legEnt_privComp_en.pdf

Disponible para personas/individuos:

http://ec.europa.eu/budget/library/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legEnt_indiv_en.pdf

2. Registro legal:

Entidades privadas: Registro mercantil, Diario Oficial o similar, indicando el nombre de la organización, la dirección legal y el número de registro.

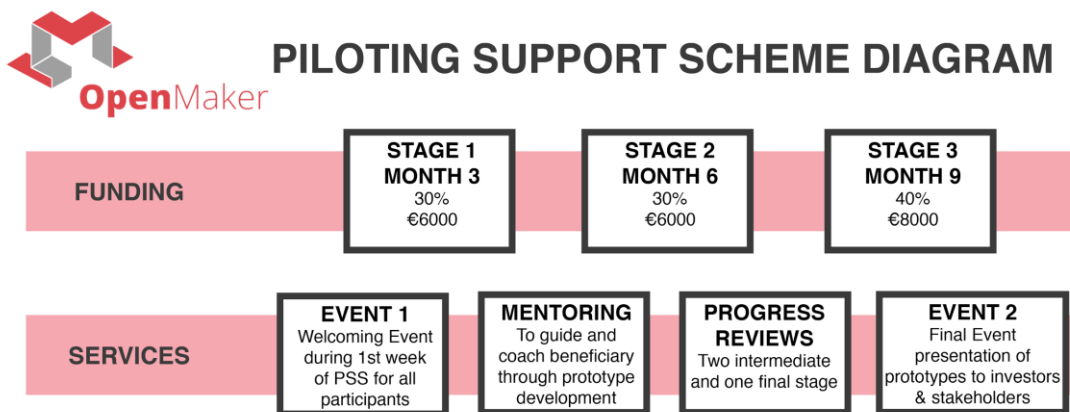
Individuos: Una copia de la tarjeta de identificación (DNI) o pasaporte de cada participante en el equipo del proyecto.

3. Carta de colaboración, debidamente firmada y fechada por todos los socios del consorcio

Se requerirá documentación dentro de los plazos comunicados a los "beneficiarios preseleccionados". En caso de que la información solicitada no se proporcione a tiempo, sin una justificación clara y razonable, se excluirá a los candidatos preseleccionados. Una vez cubiertos todos estos requisitos, las aceleradoras locales (presentados anteriormente) firmarán el “**Acuerdo de subcontratación de Open Maker**” con los beneficiarios finales.

7. PROGRAMA DE APOYO PARA LOS PILOTOS BENEFICIARIOS DE OPEN MAKER

Los candidatos seleccionados participarán en un programa con una duración de 9 meses y, sujeto al logro de los hitos acordados. Los participantes recibirán 20.000 € de financiación (no reembolsable) que se entregarán en 3 plazos.



Todas las características se detallan en los siguientes puntos:

7.1 Duración

La duración de los proyectos seleccionados en la convocatoria será de hasta 9 meses.

7.2 Financiación del Plan de Apoyo al Piloto Open Maker

El programa de financiación de Open Maker se basa en los resultados de los proyectos. Cada entregable se asociará con un pago. Las Aceleradoras locales de Open Maker desbloquearán la financiación en tres momentos, sujetos al logro y a la validación de los hitos / entregables acordados (ver Apartado 8.2).

- **1ª Etapa (Mes 3): 30% (o 6.000 €);** una vez firmado el "Acuerdo de Subcontratación de Open Maker" y los resultados del programa para la primera etapa (indicados en el apartado 8.2) y validados por el Comité de Expertos.
- **2ª Etapa (Mes 6): 30% (o 6.000 €);** una vez que se hayan completado los criterios para la segunda etapa y los resultados (indicados en el apartado 8.2), sean validados por el Comité de Expertos.
- **3ª Etapa (Mes 9): 40% (o 8.000 €);** al final del programa de aceleración, si se cumplen todos los objetivos, tras la entrega y revisión de un informe final sobre el prototipo desarrollado al Comité de Expertos.

El Comité de Expertos es un órgano provisional creado a partir del personal interno y externo que puede estar involucrado en el proceso de preselección a nivel local, que proporciona apoyo de tutoría durante la implementación de proyectos de innovación y que participa en las revisiones regulares de implementación. Los miembros pueden ser también representantes de los socios financieros. El Comité de Expertos puede tener hasta 5 miembros.

7.3 Programa de Apoyo al Piloto Open Maker

El Plan de Apoyo al Piloto incluye los siguientes servicios:

- 1. Jornada de bienvenida.** Asistencia obligatoria. El evento se organiza en la primera semana del Programa de Apoyo al Piloto para reunir a todas las iniciativas ganadoras, el Equipo Open Maker y expertos compartirán conocimientos, experiencias y expectativas.
- 2. Orientación.** Los orientadores asignados a cada beneficiario serán asignados según el proyecto específico, etapa de desarrollo, estrategias de mercado y capacidades del equipo. Open Maker ofrece a cada beneficiario expertos multidisciplinarios con experiencia en innovación en el sector manufacturero. Estos *coaches* guiarán y entrenarán al beneficiario en todo el proceso de desarrollo de prototipos que les ayude a cumplir con los resultados.
- 3. Dos revisiones intermedias y una final.** Al final del tercer, sexto y noveno mes del desarrollo de prototipos se evaluará por parte de los expertos y expertos de la comunidad Open Maker el progreso y los resultados obtenidos.
- 4. Evento final.** Un evento de presentación de los prototipos desarrollados, donde se invitará a las partes y a otros agentes interesados.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1 Cumplimiento ante la Comisión Europea

Cada Beneficiario seleccionado firmará el "Acuerdo de Subcontrato" del Programa de Apoyo al Piloto Open Maker con el correspondiente socio del consorcio (como se indica en el Apartado 6). Los fondos adjudicados en virtud del Acuerdo de Subcontrato son proporcionados directamente por cada uno de los socios de la siguiente manera:

- TECNALIA (SP) 5 contratos con un total de 100.000 €
- CENTIRE (SK) 5 contratos con un total de 100.000 €
- ACCORD (UK) 5 contratos con un total de 100.000 €
- LAMA (IT)/TOP-IX (IT) 5 contratos con un total de 100.000 €

8.2 Requisitos de Informe sobre el Programa de Apoyo al Piloto Open Maker.

Cada beneficiario tendrá unos entregables/objetivos específicos y detallados en su Acuerdo de Subcontrato. Los entregables/objetivos se relacionarán con los siguientes hitos y la línea de tiempo indicada:

Mes/ Hito	Entregables	Apoyo
0	<ul style="list-style-type: none"> • Firma del Acuerdo de Subcontrato. • Validación de toda la documentación presentada, incluyendo el plan de trabajo. 	Del M0 al M3 Actividades de orientación.
3 (M1)	<ul style="list-style-type: none"> • Primera versión del prototipo (servicio, producto y / o proceso). • Cualquier otro producto específicamente incluido en el acuerdo detallado de subcontrato. 	30% de financiación Actividades de orientación.
6 (M2)	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda versión del prototipo (servicio, producto y / o proceso). • Cualquier otro producto específicamente incluido en el acuerdo detallado de subcontrato. 	Del M3 al M6 30% de financiación Actividades de orientación
9 (M3)	<ul style="list-style-type: none"> • Tercera y última versión del prototipo (servicio, producto y / o proceso) desarrollado en un nivel 3 de preparación tecnológica (TRL 3 - prueba de concepto experimental). • Plan Comercial y de Marketing. 	Del M6 al M9 40% de financiación Evento con las partes y otros agentes interesados

Los Beneficiarios que no cumplan con las condiciones y prestaciones referidas en sus "Acuerdos de Subcontrato" serán revisados por el Comité de Expertos. Este Comité podrá decidir el cese de la participación de un Beneficiario en el programa, o conceder un período para correcciones. En este último caso, el Beneficiario recibirá una notificación por escrito solicitando que se resuelva el incumplimiento en el plazo de 30 días. La comunicación formal en caso de cese de la participación en el programa será enviada a los Beneficiarios.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Originalidad de los proyectos de innovación subcontratados

Los solicitantes deben basar sus propuestas en trabajos originales y, en el futuro, cualquier desarrollo previsto debe estar exento de derechos de terceros, o bien estar claramente establecidos. El consorcio Open Maker no está obligado a verificar la autenticidad de la propiedad de los futuros productos y servicios; las cuestiones derivadas de las reclamaciones de terceros en relación con la propiedad son responsabilidad exclusiva de las partes subcontratadas.

9.2 Propiedad de los resultados del proyecto subcontratado

La titularidad de todos los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) creados por los beneficiarios a través de la financiación de Open Maker permanecerá con los beneficiarios, quienes serán los únicos propietarios de las tecnologías y DPI creados en el marco de sus proyectos subcontratados.

9.3 Obligaciones de los beneficiarios y los DPI con respecto a la CE

No hay obligaciones de DPI con la Comisión Europea, pero cualquier comunicación o publicación de los Beneficiarios indicará claramente que el proyecto ha recibido financiación de la Unión Europea, así como del proyecto Open Maker. Mostrará el logotipo de la UE y del proyecto Open Maker en todo el material impreso y digital, en las páginas web y en comunicados de prensa. Los beneficiarios deberán acordar que la información relacionada con los proyectos seleccionados para su financiación, pueda ser utilizada por Open Maker para fines de comunicación.

9.4 Especificaciones para los derechos de acceso al software

9.4.1 Acceso al Software

Los Beneficiarios acuerdan publicar y distribuir los Resultados que constituyan Software bajo una Licencia de Software Aceptada. Licencia de Software Aceptada significa cualquier Licencia de Software Libre, con preferencia hacia GPL, LGPL y AGPL.

9.4.2 Personalización de los Derechos de Acceso

A menos que la Licencia de Software Aceptada acepte estipule lo contrario, los Derechos de Acceso al Software de los Beneficiarios no incluirá ningún derecho a recibir el Código Fuente o Código de Objeto portado a una determinada plataforma de hardware o cualquier derecho a recibir el Código Fuente, cualquier forma o detalle en particular, sino sólo de los Beneficiarios que otorgan los Derechos de Acceso.

9.4.3 Términos de Licencia Controlada

Los Beneficiarios reportarán al Comité de Expertos cualquier Software licenciado bajo Términos de Licencia Comercial que usen para producir resultados y las licencias se utilicen para cada ello.

9.4.4 Aclaraciones

En aras a la claridad, los Beneficiarios reconocerán que los resultados que no son Softwares, pero que podrían considerarse como un trabajo conjunto con un Software, serán

licenciados bajo los términos de una Licencia Aceptada compatible con los términos de la licencia adaptada para dicho Software.

9.4.6 Licencia de Resultados

A menos que sea requerido por la ley o conlleve restricciones sobre los derechos de propiedad intelectual de terceros, los Resultados serán publicados y distribuidos bajo una Licencia Aceptada de Software o, en el caso de Resultados que no sean Software, bajo una Licencia Creative Commons.